

**RESOLUCIÓN O. N° 12**

**MAT.:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para la elección primaria conjunta de 04 de julio de 2021, en la comuna de FRUTILLAR

**PUERTO MONTT,** 03 de febrero de 2021

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; las disposiciones aplicables del DFL N° 1 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.640, que establece el sistema de elecciones primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, parlamentarios, gobernadores regionales y alcaldes, y demás disposiciones pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Enseguida, al tenor de lo establecido en el inciso tercero de la disposición antes citada, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

2. Que, por aplicación de la ley N° 21.221, reforma constitucional que establece un nuevo itinerario electoral, en concordancia con los principios de celeridad y economía procedimental, tratándose de la elección primaria conjunta de 04 de julio de 2021, se dispondrán la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados correspondiente a las elecciones de 11 de abril del presente año. Lo anterior, sin perjuicio de eventuales modificaciones en función de la disponibilidad de espacios o candidaturas finalmente inscritas.

**RESUELVO:**

I. Determinase la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados de la elección primaria conjunta de 04 de julio de 2021, para la comuna de FRUTILLAR, de acuerdo con el siguiente detalle:

**“NÓMINA DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS DE LA ELECCIÓN PRIMARIA CONJUNTA DE 04 DE JULIO DE 2021”**

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas

Anótese, Comuníquese y Publíquese

Nombre de espacio	Numero de espacio	Coordenadas Geográficas	
		X	Y
ESPACIO PUBLICO FRUTILLAR BAJO I	1	-73,027473	-41,130929
ESPACIO PUBLICO FRUTILLAR BAJO II	2	-73,02718917	-41,13577235
ESPACIO PUBLICO FRUTILLAR ALTO CENTRO COMUNITARIO	3	-73,05112	-41,117355
PLAZA CARLOS SPRINGER	4	-73,060382	-41,125556
PLAZA CASMA	5	-73,126305	-41,007204
RECINTO MUNICIPAL, GIMNASIO CASMA , LADO FERROCARRILES	6	-73,12511081	-41,00714768

<b>AREA VERDE LADO CESFAM, SECTOR PANTANOSA</b>	7	-73,05564007	-41,11141338
<b>ESPACIO PUBLICO FRENTE A MEDIALUNA</b>	8	-73,04035496	-41,13082389
<b>ESPACIO PUBLICO CRUCE RUTA A PUERTO OCTAY</b>	9	-73,05627638	-41,11839728



**RENE SCHMIDT GEBAUER**  
**DIRECTOR/A REGIONAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de FRUTILLAR
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes